



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C.,

3 JUL 2020

Visto el informe secretarial que antecede y las manifestaciones de las partes, SE DISPONE:

Agréguese a autos lo manifestado por las partes en lo relacionado con el acuerdo para la entrega del apartamento N° 401, para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.

Ahora bien, previo a decidir de fondo sobre dichas manifestaciones y dada la emergencia sanitaria y suspensión de términos judiciales, decretada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020 y el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20 11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 que suspendieron los términos judiciales de la mayoría de los procesos desde el 16 de marzo de 2020.

Se requiere a las partes para que se sirvan informar si se dio cumplimiento total al citado acuerdo, radicado en esta dependencia el 9 de marzo hogaño. Con el fin de que esta judicatura proceda con su terminación o la respectiva continuación del trámite.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)

2018-00698

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.

012 Hoy - 6 JUL 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO